ACTA DE REEVLUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC-010-2024

Según lo dispuesto en el cronograma de la invitación pública CMC-010-2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TAUSA-CUNDINAMARCA** se continúa el trámite de verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, siguiendo lo establecido en la invitación de la referencia, de acuerdo con los documentos aportados por el oferente evaluado en el término de subsanación.

En Tausa Cundinamarca el día veintitrés (23) del mes de abril de 2024, el comité evaluador, procede a:

1. Verificar los documentos de la subsanación de la oferta presentada por **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS** con **NIT 901357168-**1 el veintidós (22) del mes de abril de 2024 para el proceso CMC 010-2024.
2. Atender las observaciones presentadas por CONSORCIO OBRAS 2023, respecto del informe de evaluación inicial del proceso de selección CMC-010-2024.

I. REEVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS CON NIT 901357168-1

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

NOMBRE DEL OFERENTE: BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1

1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTÍL	El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de: BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 expedido por la Cámara de Comercio de Huila el 8 de abril de 2024, con código de verificación 4RzBfkPEDH. Consta en el certificado vigencia indefinida de la sociedad. Consta en el certificado como representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168. Consta en el certificado el objeto del proponente dentro del cual se verificó que tiene relación con el objeto del proceso.	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	El oferente aporta copia del documento de identidad del representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168.	CUMPLE
LIMITACIONES ESTATUTARIAS	No se presentan limitaciones estatutarias, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado con la propuesta, el cual fue emitido por la Cámara de Comercio de Huila el 8 de abril de 2024,	CUMPLE

	con código de verificación 4RzBfkPEDH	
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD.	Adjunta declaración de inhabilidades e incompatibilidades, firmada por representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	

1.2. OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN	El oferente evaluado aporta carta de presentación de la oferta Anexo No. 1, firmada por firmada por representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES (CUANDO HAYA LUGAR) O PLANILLAS DE PAGO DE APORTES.	El oferente evaluado aporta Anexo 2 correspondiente al certificado de pago de aportes de seguridad social, suscrito por Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168, representante legal de BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1	CUMPLE
RUT	El oferente evaluado aporta RUT de la sociedad BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 de fecha de generación 09 de abril de 2024.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	El oferente aporta certificado de situación militar expedido por el Comando De Reclutamiento Y Control Reservas a nombre de Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168, representante legal de BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	El oferente evaluado aporta compromiso anticorrupción Anexo No. 3, firmada por firmada por representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168	CUMPLE
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	N/A
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	El oferente evaluado aporta formato diligenciado de hoja de vida persona jurídica de la sociedad BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	

1.3. DOCUMENTOS APORTADOS Y CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
ANTECEDENTES CONTRALORIA	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 y su representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 NO se encuentran reportados como responsable fiscal.	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 y su representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 y su representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 y su representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 NO reporta registro de medidas correctivas.	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 y su representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 NO reporta Registro de Deudores Alimentarios Morosos	CUMPLE
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD	Aportados y verificados por la Entidad que el oferente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 y su representante legal Luis Eduardo Penagos Yunda, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 NO reporta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad.	CUMPLE
RESULTADOS	**CUMPLE**	

Conforme la evaluación anterior, se establece que el proponte **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-010-2024.

SAUL PEREZ LUNA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

"*El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de un (01) contrato ejecutado el año anterior que tenga por objeto el Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento de Instituciones deportivas y/o polideportivos donde se evidencie la ejecución de ítems de pintura en canchas, y cuyo valor equivalga a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.*"

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, el oferente aporta las siguientes certificaciones de contratos ejecutados, así:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO / SMLMV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VERIFICACIÓN
"ADECUACIONES A LAS CANCHAS UBICADAS EN LA ZONA DEPORTIVA DE LA HACIENDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS- HUILA "	C.P.Y. GROUP SAS	BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1	100%	$ 65.000.000 50 SMLMV	13 DE ENERO DE 2023.	26 DE FEBRERO DE 2023	INICIAL: NO CUMPLE REEVALUACIÓN: CUMPLE

El proponente BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1, **CUMPLE** en cuanto a la experiencia de conformidad con la información suministrada con la subsanación de la oferta, la cual fue verificada a través del Acta de Liquidación aportada, que cumple con los requerimientos de la Invitación Pública respecto del objeto, tiempo de ejecución, valor y los ítems requeridos, específicamente en cuanto a la pintura de canchas.

CONDICIONES TÉCNICAS

"*12. El proponente deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de elementos previstos en el Anexo Técnico y que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en la invitación pública."*

El proponte **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 CUMPLE** con la manifestación de disponibilidad de elementos previstos en el Anexo Técnico y alcance del mismo dentro del proceso de selección No. CMC-010-2024.

3. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONOMICA

Se verifica la Propuesta Económica con los valores unitarios de los ítems por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($24.754.717,49)** (Anexo 6 de la oferta), así:

PROPUESTA ECONOMICA

1.	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	3	$ 45.359,04	$ 136.077,12
1,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	12	$ 60.476,50	$ 725.718,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	2	$ 190.228,10	$ 380.456,20
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	4	$ 30.382,18	$ 121.528,72
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	1	$ 404.910,24	$ 404.910,24
1,6	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	3	$ 373.203,46	$ 1.119.610,38
1,7	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	3	$ 91.206,48	$ 273.619,44
1,8	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	1	$ 427.964,20	$ 427.964,20
1,9	LUMINARIA 150W SODIO	3	$ 624.468,98	$ 1.873.406,94
1,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	420	$ 3.101,34	$ 1.302.562,80
1,11	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	20	$ 15.831,56	$ 316.631,20
1,12	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	200	$ 3.085,06	$ 617.012,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	2	$ 308.309,90	$ 616.619,80
1,14	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	1	$ 120.360,26	$ 120.360,26
1,15	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	350	$ 8.069,70	$ 2.824.395,00
2.	**CANCHAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IEDIT**			
2,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	300	$ 3.101,34	$ 930.402,00
2,2	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	2	$ 373.203,46	$ 746.406,92
2,3	LUMINARIA 150W SODIO	4	$ 624.468,98	$ 2.497.875,92
3.	**CANCHA ESCUELA RASGATA ALTO**			
3,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	300	$ 3.101,34	$ 930.402,00
3,2	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	1	$ 373.203,46	$ 373.203,46
3,3	LUMINARIA 150W SODIO	3	$ 624.468,98	$ 1.873.406,94
COSTO DIRECTO				**$ 18.612.569,54**
AIU 33%				**$ 6.142.147,95**
COSTO TOTAL				**$ 24.754.717,49**

Evaluación inicial NO CUMPLE puesto que una vez analizados los valores de la oferta presentada por BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1 se encuentra que el oferente

evaluado, al presentar la menor oferta económica por ítem dentro del proceso CMC-010-2024, ofertó valores cuya variación porcentual supera el 20% del precio promedio de acuerdo con el Estudio de Mercado adelantado por la Alcaldía Municipal. Por lo tanto, la Entidad aplicó la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente y se requirió a este oferente evaluado para que en el término de UN (1) día hábil, correspondiente con el término de traslado de esta evaluación, explique por escrito y en detalle su oferta y las razones que sustentan el valor ofrecido, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para efectos de reevaluar la oferta con los requisitos económicos establecidos en el proceso de mínima cuantía CMC-010-2024, siendo el menor precio ofrecido por cada uno de los precios unitarios de la oferta económica.

Dentro del término previsto el oferente presentó dos documentos con los que pretende dar aclaraciones y atender el requerimiento de la Entidad, frente a lo cual manifiesta el oferente evaluado "…*que los precios ofertados, son el resultado de un detallado análisis basado en el costo de los insumos de primera calidad, requeridos para el desarrollo del contrato, así como el rendimiento de cada una de las actividades a desarrollar, en este ejercicio se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos en cada uno de los ítems ofertados, así mismo todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de igual forma se tuvo en cuenta los costos de suscripción, legalización y ejecución del contrato, basado en las normas legales vigentes.*

Así mismo expresamos como segunda aclaración que en cuanto a la compra de insumos, nosotros como empresa somos compradores frecuentes de diferentes distribuidoras líderes en el mercado y fabricantes directos, condición que nos hace acreedores de importantes descuentos, al realizar nuestras compras de contado y en mayores cantidades.

De igual forma como tercera aclaración manifestamos que la empresa en su marco de análisis ha contemplado en sus porcentajes de desagregación del costo del bien, el recurso para personal así mismo si fuese el caso el pago de estadía, alimentación y transporte del personal que hubiere lugar, de igual forma es menester también estimar que el personal a intervenir se tratara de oficiales de obra de nuestro equipo de planta ya que los ayudantes de obra serán netamente de la zona, de igual manera en el marco de nuestros precios ofertados se tiene previsto los costos de alimentación y hospedaje de la mano de obra y profesionales requeridos que no sean del entorno local.

Así mismo como cuarta aclaración queremos manifestar que contamos con herramientas y equipos propios lo que garantiza que se reduzcan los costos por alquiler de estos mismo, de igual forma es importante manifestar que las condiciones de nuestros equipos son óptimas y certificadas para desarrollar cualquier actividad. Es menester resaltar que en temas de transporte de material, equipos y personal contamos con transporte propio lo que genera otra reducción considerable por este concepto.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, BETHEL Arquitectura & Diseño SAS, ha realizado un análisis de costo beneficio fundado en proyecciones financieras y técnicas relacionadas con la ejecución del contrato, garantizando una utilidad que la empresa considera razonable que se pretende obtener a partir del desarrollo de proyecto, así como lo demuestra la desagregación de cada uno de los ítems ofertados en el documento anexo."

En línea con lo anterior, el oferente presentó el siguiente análisis financiero con la desagregación de precios ofrecidos, buscando demostrar que con la oferta económica se adelantó un ejercicio objetivo de determinación de valores, así:

			COSTO DIRECTO				COSTSO INDIRECTOS	
	1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN AIU	INSUMO	TRANSPORTE	EQUIPO	MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	UTILIDAD
1,1	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	$ 45,359.04	22679.52	4535.904	9003.858	11339.76	12700.5312	2267.952
1,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	$ 60,478.50	30238.25	6047.65	9071.475	15119.125	16933.42	3023.825
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	$ 190,228.10	95114.05	19022.81	28534.215	47557.025	53263.868	9511.405
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	$ 30,382.16	15191.08	3038.216	4557.327	7595.545	8507.0104	1519.109
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	$ 404,910.24	202455.12	40491.024	60736.536	101227.56	113374.8672	20245.512
1,6	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	$ 373,203.46	186601.73	37320.346	55980.519	93300.865	104496.9688	18660.173
1,7	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	$ 91,206.48	45603.24	9120.648	13680.972	22801.62	25537.8144	4560.324
1,8	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	$ 427,964.20	213982.1	42796.42	64194.63	106991.05	119829.976	21396.21
1,9	LUMINARIA 150W SODIO	$ 624,468.98	312234.49	62446.898	93670.347	156117.245	174851.3144	31223.449
1,10	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	$ 3,101.34	1550.67	310.134	465.201	775.335	868.3752	155.067
1,11	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	$ 15,831.58	7915.78	1583.156	2374.734	3957.89	4432.8368	791.578
1,12	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	$ 3,085.08	1542.53	308.506	462.759	771.265	863.8168	154.253
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	$ 308,309.90	154154.95	30830.99	46246.485	77077.475	86326.772	15415.495
1,14	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	$ 120,360.26	60180.13	12036.026	18054.039	30090.065	33700.8728	6018.013
1,15	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	$ 8,069.70	4034.85	806.97	1210.455	2017.425	2259.516	403.485
	2. CANCHAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IEDT							
2,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	$ 3,101.34	1550.67	310.134	465.201	775.335	868.3752	155.067
2,2	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	$ 373,203.46	186601.73	37320.346	55980.519	93300.865	104496.9688	18660.173
2,3	LUMINARIA 150W SODIO	$ 624,468.98	312234.49	62446.898	93670.347	156117.245	174851.3144	31223.449
	3. CANCHA ESCUELA RASGATA ALTO							
3,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	$ 3,101.34	1550.67	310.134	465.201	775.335	868.3752	155.067
3,2	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	$ 373,203.46	186601.73	37320.346	55980.519	93300.865	104496.9688	18660.173
3,3	LUMINARIA 150W SODIO	$ 624,468.98	312234.49	62446.898	93670.347	156117.245	174851.3144	31223.449

NOTA: los valores resaltados son por concepto de transporte el cual contamos con transporte porpio así mismo por herramienta y equipo el cual es de nuestra propiedad
NOTA 1: En el marco de los precios ofertados contemplamos costos de alimentacion y hospedaje del personal NO local

LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA
REPRESENTANE LEGAL
BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS

Una vez adelantado el análisis de la información presentada por el oferente **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1**, se encuentra que subsanó la oferta económica aclarando los requerimientos respecto de la aplicación de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente y en consecuencia **CUMPLE** con los términos económicos del proceso.

Conclusión: El oferente **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS con NIT 901357168-1**, subsanó y por lo tanto **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia y los económicos y de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía CMC-010-2024.

De la anterior reevaluación deberá correrse traslado correspondiente a partir de la fecha de publicación de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente: "…La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil".

SAUL PEREZ LUNA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA

II. ESTUDIO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO OBRAS 2023 AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Estando dentro del término del traslado de la evaluación inicial, el oferente no evaluado CONSORCIO OBRAS 2023, presentó las siguientes observaciones:

Observación No. 1

"*1. Haciendo revisión del acta de verificación y evaluación de las propuestas, subida por la entidad las primeras 3 ofertas no cumplen dado a que están presentando un precio artificialmente bajo estipulado en la guía de Colombia compra eficiente, quedando inmediatamente rechazados y por ende no debería hacerse su respetiva evaluación de la oferta ni recurrir a solicitud de documentos subsanables.*"

Respuesta:

La Entidad se permite informarle al interesado que el proceso de evaluación se hizo de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*".

Así las cosas, la Entidad procedió a evaluar la oferta de menor valor, estableciendo la necesidad de subsanar en cuanto a la experiencia presentada y respecto de los precios de la oferta económica, pues como se estableció en la evaluación inicial, existían valores que tenían una diferencia superior al 20% respecto del valor promedio del estudio de mercado del proceso, lo que llevó a aplicar la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente y se requirió a este oferente evaluado para que en el término de UN (1) día hábil subsanara la oferta y aclarara los precios presentados, situación que se desarrolló en esta acta de reevaluación, resaltando que la entidad procedió a actuar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, encontrando que se aclararon los precios presentados.

Finalmente se le informa al interesado que la consecuencia legal de la posible existencia de precios artificialmente bajos no es el rechazo inmediato de la oferta como lo menciona en la observación, sino que procede el trámite desarrollado en esta respuesta.

Observación No. 2

"*2. La entidad debe realizar la fórmula de precios artificialmente bajos, estipulado en la guía y revisar los proponentes que estén por debajo de este valor y quedar automáticamente RECHAZADOS.*"

Respuesta

La Entidad se permite informarle al interesado que la consecuencia legal de la posible existencia de precios artificialmente bajos no es el rechazo inmediato de la oferta como lo menciona en la observación, sino que procede el trámite previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, sin que determine alguna de estas fuentes el rechazo automático de la oferta, pues lo que procede es requerir las aclaraciones a las cuales tiene derecho legalmente el oferente para que una vez se tengan las misas determinar el rechazo o no de la oferta. Este fue el procedimiento adelantado por la entidad como queda evidenciado en las actas de evaluación inicial y de reevaluación.

Por otra parte, se le informa al interesado que la Entidad efectivamente dio aplicación a la mencionada guía, la cual en su Sección III establece las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, dentro de las cuales se encuentra como metodología identificar la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato, el cual se establece de conformidad con el Estudio del Mercado, permitiendo determinar la variación de precios entre estos indicadores, estableciendo así diferencias que permiten generar que la Entidad requiera aclaraciones a los precios, como se hizo en este caso, lo que permitió determinar la viabilidad de la oferta, aplicando el análisis de la desagregación de precios previstos en la misma Guía.

Observación No. 3

"*3. Y por ultimo se le recuerda a la entidad que como se expresa en el pliego de condiciones la experiencia no es subsanable y en ellos se encuentran unas especificaciones para cumplir con la experiencia los proponentes, en caso de esta ser subsanada estarían realizando un mejoramiento de la oferta los proponentes, algo que llevaría a la competencia desleal y cero transparentes*."

Respuesta

La Entidad se permite informarle al interesado que este es un proceso de mínima cuantía, reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cual no se contempla la expedición de un pliego de condiciones sino una invitación pública en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Aclarado lo anterior, se le informa también al interesado que dentro de este proceso de selección no se contempla que la experiencia no sea subsanable, pues se resalta que es un proceso de selección de mínima cuantía y en este sentido la Entidad debe dar aplicación a la normatividad que reglamenta dicha modalidad de selección la cual establece que es obligatorio otorgar el plazo para que el oferente evaluado (propuesta de menor precio) pueda subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Esta última norma establece que las condiciones de experiencia son objeto de verificación por parte de la Entidad para determinar si se cumple o no como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, por lo tanto, la subsanabilidad únicamente tendrá por efecto habilitar al oferente y permitir que, en caso de que subsane, sea susceptible de adjudicársele el contrato, como es el caso presentado en este proceso de selección.

Así las cosas, la Entidad ha procedido de forma transparente y con principios de legalidad en este proceso de selección y para mayor información se remite el siguiente concepto de Colombia Compra Eficiente, que puede darle luces al interesado para comprenden el procedimiento que siguió la Entidad: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002698_0.pdf

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación, aplicando el término de traslado previsto para efectos de transparencia.

SAUL PEREZ LUNA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES **"ADECUACIONES A LAS CANCHAS UBICADAS EN LA ZONA DEPORTIVA DE LA HACIENDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS- HUILA"**

CONTRATISTA: BETHEL Arquitectura & Diseño S.A.S
IDENTIFICACION NIT: 901.357.168 - 1
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 65.000.000
VALOR CANCELADO: $ 65.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE: $ 00
PLAZO DEL CONTRATO: 45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INCIO: 13 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE FINALIZACION: 26 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE LIQUIDACION: 27 DE FEBRERO DE 2023.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANITDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DEMOLICIONES**				**$ 9,300,000.00**
1.1	DEMOLICION PLACA DE PISO EXISTENTE (PLACAS DAÑADAS)	M2	310.00	$ 30,000.00	$ 9,300,000.00
2	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 40,337,400.00**
2.1	PLACA DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.15	M2	310.00	$ 109,940.00	$ 34,081,400.00
2.2	ENCHAPE DE PARED CERAMICO (BATERIAS SANITARIAS)	M2	68.00	$ 92,000.00	$ 6,256,000.00
3	**PAÑETES PINTURA**				**$ -**
3.1	PAÑETE MUROS 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	26.00	$ 30,000.00	$ 780,000.00
3.2	DEMARCACION CANCHA 1 PINTURA TRAFICO ALTO	ML	360.00	$ 3,000.00	$ 1,080,000.00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 49,637,400.00**
				ADMINISTRACION 21%	$ 10,423,854.00
				IMPREVISTOS 4%	$ 1,985,496.00
				UTILIDAD 5%	$ 2,481,870.00
				IVA SOBRE UTILIDAD	$ 471,555.30
				COSTO TOTAL DE LA OBRA	**$ 65,000,000.00**

En Neiva – Huila, se reunieron el señor **LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA** en representación de **BETHEL Arquitectura & Diseño S.A.S**, y **ROSA ANGELICA MARIN PINZON** en representación de **CPY GROUP S.A.S**, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO en la parte de arriba del presente documento.

En consecuencia las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara que el contrato se desarrolló conforme a los plazos, condiciones y objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma original y copia del mismo en Neiva - Huila el día 27 de Febrero de 2023.

CPY GROUP S.A.S.
NIT. 901.037.230-6

CPY GROUP SAS
NIT. 901.037.230-6
ROSA ANGELICA MARIN PINZON
CC. 1.003.904.429 DE Algeciras - Huila
CONTRATANTE

BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S
NIT. 901.357.168-1
Luis Eduardo Penagos Yunda
CC. 1.015.399.168 DE BOGOTA
CONTRATISTA

Neiva, 20 de abril de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
Calle 5 No 7-70
Tausa

Ref: Aclaración de precios ofertados del proceso de contratación No. **CMC-010-2024 DE 2024.**

Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TAUSA-CUNDINAMARCA".

Cordial saludo,

Mediante la presente respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar claridad a los precios ofertados por **BETHEL Arquitectura & Diseño SAS** en el proceso de contratación No. **CMC-010-2024 DE 2024.** A continuación exponemos las respectivas aclaraciones y sustentaciones del caso.

Como primera aclaración, **BETHEL Arquitectura & Diseño SAS**, manifestamos que los precios ofertados, son el resultado de un detallado análisis basado en el costo de los insumos de primera calidad, requeridos para el desarrollo del contrato, así como el rendimiento de cada una de las actividades a desarrollar, en este ejercicio se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos en cada uno de los ítems ofertados, así mismo todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de igual forma se tuvo en cuenta los costos de suscripción, legalización y ejecución del contrato, basado en las normas legales vigentes.

Así mismo expresamos como segunda aclaración que en cuanto a la compra de insumos, nosotros como empresa somos compradores frecuentes de diferentes distribuidoras líderes en el mercado y fabricantes directos, condición que nos hace acreedores de importantes descuentos, al realizar nuestras compras de contado y en mayores cantidades.

De igual forma como tercera aclaración manifestamos que la empresa en su marco de análisis ha contemplado en sus porcentajes de desagregación del costo del bien, el recurso para personal así mismo si fuese el caso el pago de estadía, alimentación y transporte del personal que hubiere lugar, de igual forma es menester también estimar que el personal a intervenir se tratara de oficiales de obra de nuestro equipo de planta ya que los ayudantes de obra serán netamente de la zona, de igual manera en el marco de nuestros precios ofertados se tiene previsto los costos de alimentación y hospedaje de la mano de obra y profesionales requeridos que no sean del entorno local.

Así mismo como cuarta aclaración queremos manifestar que contamos con ***herramientas y equipos propios*** *lo que garantiza que se reduzcan los costos por alquiler de estos mismo,* de igual forma es importante manifestar que las condiciones de nuestros equipos son óptimas y certificadas para desarrollar cualquier actividad. Es menester resaltar que en temas de *transporte de material, equipos y personal contamos con* ***transporte propio*** *lo que genera otra reducción considerable por este concepto.*

Para nosotros es muy importante manifestar que las actividades a ejecutar serán garantizadas y cumpliendo completamente con las especificaciones técnicas, para la totalidad de los ítems descritos en la invitación y demás anexos de la invitación pública. Así mismo contamos con la capacidad técnica, económica, organizacional y financiera para ejecutar el contrato que surja de la presente invitación pública.

BETHEL
ARQUITECTURA & DISEÑO SAS

De acuerdo con lo anteriormente expresado, **BETHEL Arquitectura & Diseño SAS**, ha realizado un análisis de costo beneficio fundado en proyecciones financieras y técnicas relacionadas con la ejecución del contrato, garantizando una utilidad que la empresa considera razonable que se pretende obtener a partir del desarrollo de proyecto, así como lo demuestra **la desagregación de cada uno de los ítems ofertados en el documento anexo.**

Dadas las sustentaciones anteriores, la empresa garantiza que la oferta presentada contiene precios razonables y no vulnera el principio de selección objetiva de la ley 80, de igual forma se justifica que los precios ofertados tienen un análisis realizado internamente por la empresa, así mismo garantiza que el proyecto siempre tendrá un flujo financiero positivo.

En ese orden de ideas BETHEL Arquitectura & Diseño SAS asume el **COMPROMISO** de ejecutar el contrato de forma idónea y bajo los parámetros técnicos establecidos en la presente invitación con los precios ofertados y sustentados en la presente aclaración.

No siendo otro el particular, Agradezco su atención prestada,

Atentamente,

LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA
Representante Legal
BETHEL Arquitectura & Diseño SAS
Anexo: desagregación de precios ofertados

			COSTO DIRECTO				COSTSO INDIRECTOS	
1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		VALOR UNITARIO OFERTADO SIN AIU	INSUMO	TRANSPORTE	EQUIPO	MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	UTILIDAD
1,1	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	$ 45,359.04	22679.52	4535.904	6803.856	11339.76	12700.5312	2267.952
1,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	$ 60,476.50	30238.25	6047.65	9071.475	15119.125	16933.42	3023.825
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	$ 190,228.10	95114.05	19022.81	28534.215	47557.025	53263.868	9511.405
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	$ 30,382.18	15191.09	3038.218	4557.327	7595.545	8507.0104	1519.109
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	$ 404,910.24	202455.12	40491.024	60736.536	101227.56	113374.8672	20245.512
1,6	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	$ 373,203.46	186601.73	37320.346	55980.519	93300.865	104496.9688	18660.173
1,7	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	$ 91,206.48	45603.24	9120.648	13680.972	22801.62	25537.8144	4560.324
1,8	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	$ 427,964.20	213982.1	42796.42	64194.63	106991.05	119829.976	21398.21
1,9	LUMINARIA 150W SODIO	$ 624,468.98	312234.49	62446.898	93670.347	156117.245	174851.3144	31223.449
1,10	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	$ 3,101.34	1550.67	310.134	465.201	775.335	868.3752	155.067
1,11	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	$ 15,831.56	7915.78	1583.156	2374.734	3957.89	4432.8368	791.578
1,12	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	$ 3,085.06	1542.53	308.506	462.759	771.265	863.8168	154.253
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	$ 308,309.90	154154.95	30830.99	46246.485	77077.475	86326.772	15415.495
1,14	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	$ 120,360.26	60180.13	12036.026	18054.039	30090.065	33700.8728	6018.013
1,15	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	$ 8,069.70	4034.85	806.97	1210.455	2017.425	2259.516	403.485
2. CANCHAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IEDIT								
2,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	$ 3,101.34	1550.67	310.134	465.201	775.335	868.3752	155.067
2,2	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	$ 373,203.46	186601.73	37320.346	55980.519	93300.865	104496.9688	18660.173
2,3	LUMINARIA 150W SODIO	$ 624,468.98	312234.49	62446.898	93670.347	156117.245	174851.3144	31223.449
3. CANCHA ESCUELA RASGATA ALTO								
3,1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	$ 3,101.34	1550.67	310.134	465.201	775.335	868.3752	155.067
3,2	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	$ 373,203.46	186601.73	37320.346	55980.519	93300.865	104496.9688	18660.173
3,3	LUMINARIA 150W SODIO	$ 624,468.98	312234.49	62446.898	93670.347	156117.245	174851.3144	31223.449

NOTA: los valores resaltados son por concepto de transporte el cual contamos con transporte porpio asi mismo por herramienta y equipo el cual es de nuestra propiedad
NOTA 1: En el marco de los precios ofertados contemplamos costos de alimentacion y hospedaje del personal NO local



LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA
REPRESENTANE LEGAL
BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS

Bogotá DC. 22 de abril de 2024

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA-CUNDINAMARCA

Ref. Observaciones a informes de evaluación

YULIETH LORENA GOMEZ PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°1076654000 de Ubaté, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO OBRAS 2023, por medio de la presente amablemente solicitamos a la entidad, que se tenga en cuenta la siguiente observación.

1. Haciendo revisión del acta de verificación y evaluación de las propuestas, subida por la entidad las primeras 3 ofertas no cumplen dado a que están presentando un precio artificialmente bajo estipulado en la guía de Colombia compra eficiente, quedando inmediatamente rechazados y por ende no debería hacerse su respetiva evaluación de la oferta ni recurrir a solicitud de documentos subsanables.
2. La entidad debe realizar la fórmula de precios artificialmente bajos, estipulado en la guía y revisar los proponentes que estén por debajo de este valor y quedar automáticamente **RECHAZADOS.**
3. Y por ultimo se le recuerda a la entidad que como se expresa en el pliego de condiciones la experiencia no es subsanable y en ellos se encuentran unas especificaciones para cumplir con la experiencia los proponentes, en caso de esta ser subsanada estarían realizando un mejoramiento de la oferta los proponentes, algo que llevaría a la competencia desleal y cero transparentes.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada y que sean tenias en cuenta las anteriores observaciones.

Cordialmente
Yulieth Lorena Gómez Páez
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS 2023